

## ACUERDO DE NO SUSPENSIÓN

La tramitación del expediente 2019/AIF0031 “Adquisición de consumibles para las impresoras instaladas en las dependencias del CAPN en la modalidad de pago por copia impresa” se encuentra en suspensión de plazos administrativos según la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El objeto del presente contrato es la adquisición de consumibles para las impresoras del organismo en la modalidad de pago por copia impresa, tanto en blanco y negro como en color utilizando en este último la cuatricromía con al menos 4 colores, 3 básicos y negro, incluyendo en el coste la parte proporcional de todos los consumibles. En el precio por copia impresa se incluyen los siguientes consumibles: tóner, tambores, fusores, silicona, bote residual tóner y piezas. (Excepto el papel y grapas).

Actualmente, una vez iniciada la recuperación paulatina de la actividad presencial en las dependencias de Patrimonio Nacional, como aparece reflejado en la Quinta Circular de Gerencia de 24 de abril, los trabajadores que asisten a los centros de trabajo deben tener la capacidad de poder imprimir documentos en las impresoras instaladas en el CAPN.

Ernesto Abati García-Manso, como Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, con las facultades otorgadas según delegación del Consejo de 20 de septiembre de 2011,

### ACUERDA

De conformidad con la disposición adicional tercera “Suspensión de plazos administrativos” del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada en su redacción por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, la **no suspensión** en la tramitación del expediente 2019/AIF0031 denominado “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA LAS IMPRESORAS INSTALADAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL CAPN EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA IMPRESA”, en base a la naturaleza indispensable que el servicio objeto del contrato tiene para el funcionamiento básico de los servicios de este Patrimonio Nacional.

Madrid, fecha de la firma

El Gerente

(P.D. Acuerdo CAPN de 20/09/2011)



FIRMADO DIGITALMENTE - 1

F/. Ernesto Abati García Manso